Universidad Nacional de Salta

SALTA, 25 de Noviembre de 1975.-

741/75

Expte. nº 55.090/75

VISTO:

Estas actuaciones por las cuales la Sede Regional de Tartagal solicita designación y cambios de categorías para diverso personal docente de la ca-/ rrera de Enfermería; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al convenio suscrito entre esta Universidad con el Go-/ bierno de la Provincia de Salta, es facultad de esta Casa designar personal docente para la atención de las asignaturas que integran las curricula de // la carrera de Enfermería;

Que de acuerdo al informe de la citada Sede, varios docentes se encuen tran prestando servicios con anterioridad al comienzo del 2do. cuatrimestre, como así también otros se desempeñaron en tareas docentes asignadas;

Que por las razones citadas anteriormente se hace imprescindible las / designaciones correspondientes, como asimismo los cambios de situación de // revista;

POR ELLO; atento a lo informado por Dirección General de Administración, como así también lo aconsejado por el Instituto de Ciencias de la Nutrición y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Univer sidades Nacionales nº 20.654,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Designar interinamente al siguiente personal docente para la / carrera de Enfermería en la Sede Regional de Tartagal de esta Universidad, / en las asignaturas, niveles, dedicación y a partir de las fechas que se deta lla a continuación:

- Dr. Jesús del Valle DANTUR, L.E.Nº 7.080.256, para la asignatura FARMACOLO GIA Y TOXICOLOGIA, como Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple,/ a partir del 1º de octubre y hasta el 31 de diciembre de 1975.

- Dr. Jesús Rafael MAÑAS, L.E.Nº 7.474.473, para la asignatura EPIDEMIOLOGIA, como Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, a partir del 1ºde / setiembre y hasta el 31 de diciembre de 1975.

ARTICULO 2º.- Transformar en semidedicación la dedicación simple del Dr. Andrés SZATHMARY como Jefe de Trabajos Prácticos de las asignaturas BIOESTADISTI CA y BIOFISICA de la carrera de Enfermería de la Sede Regional de Tartagal, a partir del 1º de setiembre del año en curso.

U. N. Sa. S. AC.

.//

741/75

Expte. nº 50.090/75

ARTICULO 3º.- Dar de baja a partir del 1º de octubre del año en curso a la / Farm. Rosa Lidia CABRERA de MARTINEZ, quien venía desempeñándose como Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple de la asignatura FARMACOLOGIA Y TOXICOLOGIA de la carrera de Enfermería de la Sede Regional de Tartagal.

ARTICULO 4º.- Solicitar al Gobierno de la Provincia de Salta la liquidación de los haberes correspondientes y de conformidad a lo establecido en el convenio suscrito entre esta Universidad y el Gobierno de la Provincia.

ARTICULO 5º.- Hágase saber, comuníquese al Gobierno de la Provincia de Salta a los fines dispuestos en la claúsula 3º inciso e) del Convenio Reglamenta-/ rio aprobado por Decreto nº 2038/73 y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.

U. N. Sa. S. AC.

Lic. MARIO CARLOS CASALLA
SECRETARIO ACADEMICO

C. P. N. FRANCISCO R. VILLADA
RECTOR NORMALIZADOR